	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

## COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES

Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.


Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que el régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y en este sentido, determina que es fundamental la satisfacción de las necesidades de la población en materia de, entre otros aspectos, salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, por esta razón, por disposición del artículo 350 de la misma Carta, el componente de Gasto Público Social es prioritario dentro del presupuesto de gastos de la Nación.

Que, a su vez, el artículo 113 Constitucional, consagra la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines de este, de igual manera, el artículo 209 ibídem, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de estos fines. Por su parte, el artículo 288 dispone que, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que mediante el Decreto 2189 de 2017, se evidencia que el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

Que en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial y la descentralización administrativa contenidos en las bases del PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (hoy ENTerritorio), adelantó un proceso de transformación organizacional, tendiente al fortalecimiento de su gobierno corporativo y el desarrollo de su línea de negocios de Estructuración de Proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales sobre proyectos elegibles.

Que mediante el Decreto 495 de 2019 "Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo y se dictan otras disposiciones", se cambió la denominación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y, en consecuencia, todas las referencias y/o disposiciones legales relacionadas con FONADE se entenderán hechas a ENTerritorio.

Que además, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 495 de 2019, ENTerritorio a través de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos podrá, entre otros, estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de asociación público privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, también brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas.

Que de conformidad con el Manual de Líneas de Negocios Versión 01, código MMI500 del 27 de mayo de 2020, ENTerritorio brinda a los clientes servicios de asesoría financiera, estructuración financiera de proyectos y estructuración integral de proyectos, servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos, a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde, como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización.


Que la sección 6.3 del Manual de Líneas de Negocio de ENTerritorio, establece que los negocios derivados de las líneas de negocio de Estructuración y Evaluación de Proyectos se enmarcan, desde el punto de vista contractual, en la tipología de servicios de consultoría, la cual puede comprender una gran cantidad de actividades profesionales especializadas, que tienen como objetivo identificar, elaborar, planificar, preparar y/o evaluar proyectos, en cualquiera de sus fases, incluida la prefactibilidad y la de factibilidad. Puede comprender, además, labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos, técnicos, jurídicos y financieros, entre otros.

Que la sección 6.3.2.1 del Manual de Líneas de Negocio de ENTerritorio señala que, a través de la línea de negocio de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio brindará a los diferentes clientes, bien sea del orden municipal, departamental y/o nacional, entre otros, servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización.

Que según la sección 6.3.2.1 del Manual de Líneas de Negocio mencionada anteriormente, los estudios que se adelantan bajo esta línea son de carácter técnico, financiero, legal, ambiental, entre otros. Con esto se pretende lograr una definición y alcance adecuado del proyecto y a su vez poder facilitar una exitosa promoción ante inversionistas públicos y/o privados.

Que la línea de Estructuración Integral de Proyectos, entre otras, podrá contener el desarrollo de las siguientes actividades:

- Asesoría, acompañamiento y capacitación en la formulación de proyectos.
- 
- Realización de estudios de prefactibilidad y de factibilidad.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

- Determinación de las condiciones de viabilidad de los proyectos, a través de la realización de estudios multidisciplinarios
- Contratación y supervisión de consultorías especializadas.

Que el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004 del 4 de agosto de 2020, fijándose como objeto: “REALIZAR EL PERFILAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES”, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, TODA VEZ QUE ES UNA INICIATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL REQUERIDA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”, fijándose como plazo para su ejecución dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual data del 14 de agosto de 2020 y finalizó el 14 de octubre de 2020.”

Que dentro del alcance del objeto de este Convenio Interadministrativo Marco, se contempló que las partes desarrollarían todas las actividades encaminadas a la preparación, análisis, discusión y revisión de la estructuración financiera, jurídica y técnica, así como de la valoración de riesgos de los proyectos de desarrollo territorial, en las regiones que se prioricen en el marco del convenio y en el cual ENTerritorio se comprometió a Ejecutar el Convenio Interadministrativo Marco de acuerdo con los términos y condiciones técnicas que las partes acordaron y que, una vez definidos los proyectos, se suscribirían los contratos interadministrativos derivados requeridos para su estructuración.


Que, dentro de los pactos por la productividad y la equidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, estableció el “Pacto Región Caribe: Por una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad”, fijando dentro de sus objetivos: Garantizar acceso y calidad de los servicios públicos de primera necesidad que respondan a las particularidades geográficas y protegiendo los ecosistemas. Este objetivo buscará mantener y ampliar la red de energía eléctrica integrando energías no convencionales, la construcción de acueductos y de distritos de riego subregionales, la protección de los ecosistemas propios de la región y la gestión del riesgo de desastres como medida de adaptación al cambio productivo, agropecuario, cultural y turístico de la región en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible; se deben desarrollar la infraestructura estratégica para fomentar la agroindustria (Clúster grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector) y promover ofertas de turismo alternativas, aprovechando el potencial fluvial, costero y portuario del Caribe.

Que lo anterior, guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2020 donde se ratificó la importancia de impulsar y consolidar el progreso del departamento del Cesar, mediante estrategias para mejorar el acceso a los servicios públicos domiciliarios y la productividad de sectores como el agropecuario, razón por la cual, el recurso hídrico se convierte en un eje transversal para alcanzar los objetivos de garantizar principalmente el consumo humano y, además, servir de apoyo para el clúster agropecuario de la región.

Que una de las acciones que permitirán cumplir con los objetivos trazados tanto por el Gobierno Nacional como el Departamental, consiste en gestionar la construcción del Embalse Multipropósito Los Besotes, ubicado en la ciudad de Valledupar, como proyecto estratégico para el progreso municipal, el crecimiento económico departamental y regional.

Al ser un proyecto de alto impacto, la Gobernación del Cesar acudió al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para que, en el marco de sus competencias y funciones, brindara el apoyo técnico necesario para su formulación, preparación y seguimiento.

Que este proyecto prevé la prestación de servicios en los sectores de agua potable, generación energética y de provisión de riego para la productividad y competitividad agropecuaria. En lo concerniente al componente de riego, servicio público de adecuación de tierras (ADT), cuyo marco legal se sustenta principalmente en la Ley 41 de 1993 “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones” norma que a través de su artículo 3°, la define como: la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria

Que posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de junio de 2020, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), recibió la propuesta suscrita por el Subgerente de Estructuración y el Gerente de Unidad del Grupo de Gestión Comercial de ENTerritorio, manifestando su intención en participar de la formulación, preparación y seguimiento del proyecto de inversión e infraestructura para el proyecto denominado Embalse multipropósito Los Besotes.

Que el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004 del 4 de agosto de 2020, fijándose como objeto:

“REALIZAR EL PERFILAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES”, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, TODA VEZ QUE ES UNA INICIATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL REQUERIDA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”, fijándose como plazo para su ejecución dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual data del 14 de agosto de 2020 y finalizó el 14 de octubre de 2020.”


Que, en ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo Derivado mencionado anteriormente, se adelantó el perfilamiento del Embalse Multipropósito Los Besotes con la información de origen secundario existente, determinando los costos, plazos, el equipo especializado y los requerimientos técnicos para la estructuración del proyecto en las etapas de prefactibilidad y factibilidad.

Que de acuerdo con la aprobación al Comité del Contrato Interadministrativo Derivado y cuya información reposa en el expediente DNP número 202064001402600771E, se determinó que el informe de perfilamiento contiene el análisis técnico, ambiental, social, jurídico y financiero, que servirá como insumo para adelantar, posteriormente, la estructuración integral del citado proyecto en las etapas de prefactibilidad y factibilidad, debiéndose instrumentalizar a través de otro contrato interadministrativo a suscribirse entre las partes, para tal fin.

Que la Secretaría General del DNP, mediante oficio No. 20204301562301 del 10 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia General de ENTerritorio el inicio del proceso pertinente para la suscripción del Contrato Interadministrativo Derivado para la estructuración integral del proyecto Embalse Los Besotes en el Departamento del Cesar.

Que mediante oficio radicado con número DNP 20206631382022 del 2 de diciembre de 2020, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) recibió la propuesta suscrita por la Gerencia General de ENTerritorio, manifestando su intención en participar de la estructuración integral del citado proyecto en las fases de prefactibilidad y factibilidad, acompañada de la respectiva propuesta técnica y económica.

Que el 17 de diciembre de 2020 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado NP-861-2020-220008, cuya acta de inicio se suscribió el 28 de diciembre del mismo año, con un plazo de ejecución de 16 meses que tuvo por objeto “REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES, UBICADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, COMO INICIATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EN CONSIDERACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.”, con base en los productos entregados del Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004 y los señalados en este contrato interadministrativo derivado, con el objetivo de robustecer técnica, administrativa, jurídica, social y ambiental-mente, entre otros, todos los procesos de estructuración del proyecto de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad territorial Gobernación del Cesar al DNP.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

Que el alcance del Contrato es el de adelantar las etapas de prefactibilidad, factibilidad del proyecto Embalse Multipropósito Los Besotes con base en los productos generados y entregados en la etapa de perfilamiento, obtenidos de la ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004, y demás información, estudios, diseños y análisis adicionales que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo derivado.

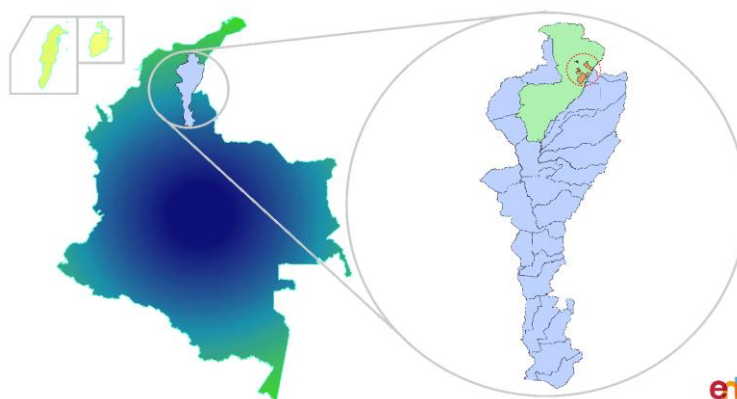
Que para dar cumplimiento al Contrato Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004, actualmente se están adelantando los trámites precontractuales del proceso que tiene por objeto REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPOSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS.

Expuesto lo anterior, es importante mencionar que se adelantó mediante el proceso de selección de invitación abierta INA-003-2021, con el objeto de: *“Interventoría integral al contrato de consultoría cuyo objeto es realizar la estructuración integral, que incluye sin limitarse a la estructuración técnica, social, predial, ambiental, jurídica, financiera y de riesgos en las etapas de prefactibilidad, factibilidad y diseños detallados del proyecto Embalse Multipropósito Los Besotes, ubicado en el departamento del Cesar, que incluye el propósito relacionado con la adecuación de tierras”*. Dicho proceso fue suspendido por ENTerritorio el 11 de marzo de 2021, teniendo en cuenta la declaratoria de fallido del proceso de consultoría, con base en que no se presentaron ofertas dentro del plazo determinado en el cronograma, por lo cual se justifica la apertura de un nuevo proceso mediante el presente documento.

## 1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

### 1.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO


Ilustración: Mapa de Localización.



Fuente: de ENTerritorio.

De acuerdo con la información secundaria consultada y los análisis realizados por las consultorías anteriores enunciadas en el numeral de historia del proyecto del presente documento, se puede determinar que el Proyecto denominado “Embalse Multipropósito los Besotes” se localiza en la zona norte de Colombia, departamento del Cesar, municipio de Valledupar en la margen izquierda del Río Guatapurí, región de Los Besotes, sobre los valles de los arroyos Palenque y



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

Capitanejo, afluentes del Guatapurí, y está comprendida entre las latitudes Norte 1'650.000 y 1'660.000, y las longitudes Este 1'080.000 y 1'090.000.

El sitio está ubicado en el flanco suroriental del macizo de la Sierra Nevada de Santa Marta y la parte central del valle del río Cesar. En la región afloran rocas metamórficas, ígneas intrusivas y extrusivas, y sedimentarias. En el valle del río Cesar existen depósitos cuaternarios (abanicos coluviales y aluviales). La roca in situ se orienta con rumbo NE a NNE y buzamiento de sus estratos al SE. Los cuerpos ígneos se disponen formando cuerpos alargados en dirección NE.

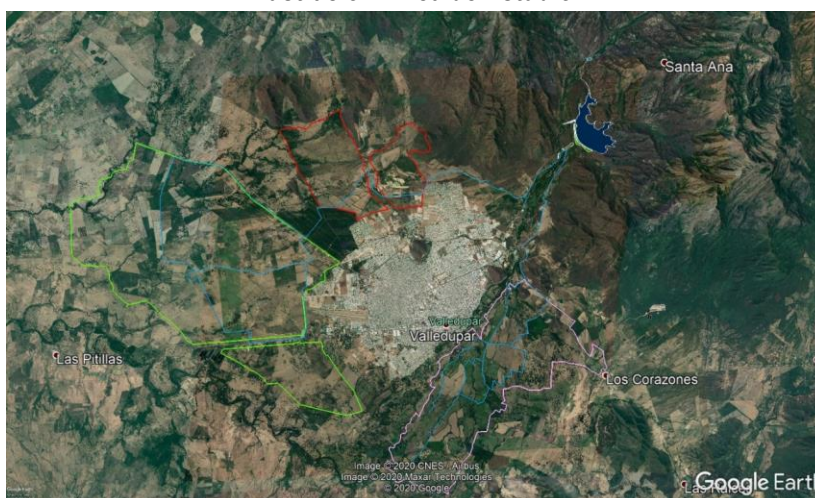
El clima general se caracteriza por altas temperaturas con un promedio aproximado de 30 °C. La humedad relativa es baja y está altamente influenciada por los vientos secos que se desplazan desde La Guajira a lo largo del corredor formado entre la Serranía de Perijá y la vertiente oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta.

En el área del proyecto discurre una red de drenaje natural más o menos densa, conformada por varios cursos de agua, de los cuales los más importantes son los ríos Cesar y Guatapurí. Existen además varios caños acequias que atraviesan la zona de adecuación, en su mayoría de régimen natural intermitente, o cuyo caudal se reduce considerablemente debido al aprovechamiento para riego. Las posibilidades de aprovechamiento de estos cursos de agua se limitan a las que ofrecen los ríos Guatapurí y Cesar y, muy eventualmente, el río Badillo.

En términos generales se puede señalar que los suelos son profundos, dominados por texturas moderadamente finas a medias. En el epipedón (0 — 25 cm)<sup>1</sup> se evidencian limitaciones en su estructura (compactación endurecimiento) debido a la intensidad del uso de maquinaria que restringe el paso del agua; en profundidad esta característica es variable, dado que se encuentran desde suelos adecuadamente estructurados que favorecen la retención y circulación del agua y del aire, hasta suelos con horizontes arcillosos endurecidos, que denotan procesos de translocación de arcillas.


Actualmente, el uso del suelo está dominado en más del 90% por pastizales que sustentan una ganadería extensiva; solamente pequeñas áreas se dedican al cultivo de arroz, sorgo y frutales, particularmente en sectores próximos al río Guatapurí. No obstante, estos suelos se reconocen por su capacidad productiva, deprimida por limitaciones de tipo hídrico.

#### **Ilustración: Área de Estudio.**



*Fuente: ENTerritorio.*

<sup>1</sup> Definición Epipedón: Son horizontes formados en la superficie del suelo y, por tanto, o son superficiales o se encuentran a pequeña profundidad y en el cual, la mayor parte de la estructura de la roca ha sido destruida. Está más o menos oscurecido por la materia orgánica.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

En el área de estudio existe una población nativa, compuesta principalmente por pequeños agricultores y comunidades indígenas.

El propósito de riego, contextualizado en los estudios del INCODER, presenta una extensión total de 10.625 ha, repartidas en tres zonas ubicadas al occidente del Río Cesar.


- La zona de Los Corazones, con una extensión total de 2.883 ha, se localiza al nororiente de la ciudad de Valledupar, en la margen izquierda del Río Guatapurí. Limita en su parte sur con el Río Guatapurí, al occidente está limitada por la carretera que de Valledupar conduce a Patillal, al norte la limita el Arroyo El Pájaro y hacia el oriente las vegas de la margen derecha del Río Cesar.
- La zona de Ovejas, ubicada al occidente y suroccidente de Valledupar, tiene un área de 1.462 ha. Por el norte limita con las estribaciones surorientales de la Sierra Nevada de Santa Marta, por el oriente con el casco urbano de Valledupar y el cerro de la Popa, y por el occidente y el sur con la Hacienda Las Mercedes.
- La zona de Callao se localiza hacia el sur de Valledupar. Tiene una extensión total de 6.280 ha, limitando al norte con el casco urbano de Valledupar, al occidente con la carretera que de Valledupar conduce a Valencia de Jesús; al oriente con las vegas de la margen derecha del Río Cesar y al sur con el Río Callao.

El área presenta en general un relieve plano, con ligera inclinación hacia el oriente. La parte norte, donde se proponen las obras de aprovechamiento y suministro de agua, hace parte de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y se caracteriza por su configuración montañosa a ondulada. La parte sur donde se localizan las zonas de riego es plana, con ligeras ondulaciones.

### 1.1.2. HISTORIA DEL PROYECTO

Desde el año 1969 y hasta el año 2010, se han realizados esfuerzos para mitigar el riesgo de desabastecimiento de agua en la ciudad de Valledupar, destacándose los siguientes estudios:

- Perfilamiento del proyecto denominado “Embalse Multipropósito Los Besotes”, a través de la recepción y análisis de la información de origen secundario existente. ENTerritorio año 2020.
- Revisión, actualización y complementación del estudio de factibilidad y primera fase de los diseños detallados del proyecto de adecuación de tierras Valledupar. INCODER - Gobernación del Cesar. 2010. Consorcio Riego Guatapurí (Compañía de Proyectos Técnicos CPT SA – Control Ambiental de Colombia Ltda).
- Estudios y diseños de ingeniería para la construcción de un embalse de propósitos múltiples que regule caudales en el río Guatapurí, que garantice el suministro de agua a la planta de tratamiento del acueducto de la ciudad de Valledupar y el abastecimiento del distrito de riego del municipio de Valledupar, tomando como base la Actualización y Complementación del estudio de factibilidad contratado por el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras (HIMAT) y realizado por Consultores Civiles e Hidráulicos en el año 1994, Universidad Nacional de Colombia, Integral S.A. 2003.
- Proyecto Regional para las Acciones de Manejo de la Sierra Nevada de Santa Marta, CORPOCESAR, 2001.
- Declaración Conjunta de las Cuatro Etnias Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, elaborada por La Organización Indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta, 2000.
- Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta elaborado por la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta, 1996.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

- Estudio Biofísico y Socioeconómico de la Cuenca del Río Guatapurí, elaborado por CORPOCESAR –Ecoforest, 1996.
- Actualización y Complementación del Estudio de Factibilidad del proyecto Valledupar “PROYECTO BESOTES”, HIMAT, Consultores Civiles e Hidráulicos Ltda., 1994.
- Estudio Geotécnico de Valledupar y de la Parte Media de la Cuenca del Río Guatapurí, CORPOCESAR-INGEO-MINAS, 1994.
- Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la ciudad de Valledupar. EMDUPAR S.A. ESP, Rodrigo Iván Andrade Sossa en el año 1993.
- Propuesta de Manejo de las Actuales Concesiones del Río Guatapurí, EMDUPAR S.A, Rodrigo Iván Andrade Sossa, 1992.
- Resolución 139 de agosto 4 de 1981, Reglamentación de los Usos y Aprovechamiento de las Aguas del Río Guatapurí, CORPOCESAR, 1981.
- Estudio de Factibilidad de Adecuación del Área Mediante la Implantación de Sistemas de Riego y Drenaje”, Instituto Colombiano de la Reforma Agraria “INCORA”, TAHAL CONSULTING ENGINEERS, resultados fueron presentados en el año 1972.<sup>2</sup>

Además de los antecedentes, es importante mencionar que el proyecto denominado “*Embalse Multipropósito Los Besotes*” es considerado como un eje de desarrollo estratégico regional, como se indicó en los apartes de la descripción de la necesidad del presente documento.

### 1.1.3. ANTECEDENTES DEL ESQUEMA DE OBRAS DEL PROYECTO

El embalse Los Besotes se localiza en la margen izquierda del río Guatapurí, en las estribaciones del cerro Besotes. El esquema de suministro de agua al área del proyecto comprende una estructura de captación y derivación en inmediaciones de la estación limnigráfica El Reposo, sobre el río Guatapurí, la conducción de las aguas captadas hacia el embalse mismo conformado por una presa que cierra el cauce de los arroyos Capitanejo y Palenque, afluentes del río Guatapurí.

El embalse es de tipo lateral por estar localizado por fuera del cauce mismo del río, por lo tanto, no constituye en esencia un cuerpo regulador de caudales en el más estricto sentido de la palabra, por lo que su funcionamiento (llenado y desembalse) está condicionado por los aportes que pueda suministrar una obra de captación y derivación sobre el propio cauce del río en función de su capacidad. Por su parte, el eventual aporte de los arroyos Capitanejo y Palenque no es significativo frente a los caudales aportados por el río Guatapurí, debido a la intermitencia de los caudales de estos arroyos.

<sup>2</sup> EMDUPAR S.A.E.S.P. Informe Ejecutivo Embalse Multipropósito Los Besotes, junio de 2007.




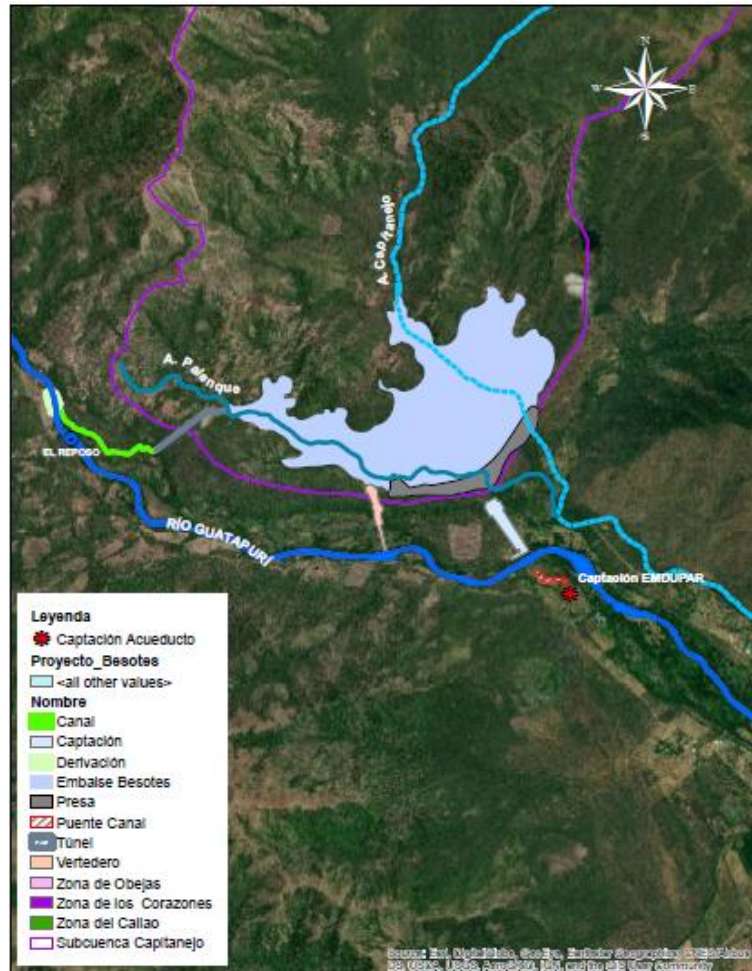
	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	01
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Ilustración: Antecedente del Esquema Obras del Proyecto.




Fuente: ENTerritorio.

Teniendo en cuenta las dos últimas actuaciones de los estudios del Proyecto Multipropósito Embalse Los Besotes realizados por UNAL-INTEGRAL SA (2003) y el INCODER (2010) serán la base y punto de partida para el desarrollo de los estudios y diseños a nivel de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseños a Detalle.

A continuación, se presentan las diferencias en el esquema de obras planteado por cada uno de los estudios mencionados.

UNAL-INTEGRAL SA (2003)	INCODER (2010)
<b>Propósito del Proyecto Multipropósito Embalse Los Besotes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación de caudales del río Guatapuri.</li> <li>Abastecimiento del sistema de acueducto y distrito de riego.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación de caudales del río Guatapuri</li> <li>Suministro de acueducto y riego</li> </ul>


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	01
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

UNAL-INTEGRAL SA (2003)	INCODER (2010)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de energía eléctrica por medio de una Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) a instalar a pie de la presa.</li> </ul>	
<b>PLANTEAMIENTO DE ESQUEMA DE OBRAS</b>	
<b><u>Sistema de suministro de agua</u></b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estructura de derivación</li> <li>➤ Desarenador</li> <li>➤ Sistema de aducción al canal</li> <li>➤ Conducción</li> <li>➤ Presa y Embalse Los Besotes</li> <li>➤ Vertedero</li> </ul>	
<b><u>Sistema de captación y descarga del embalse</u></b>	
Estructura de captación Tubería de Presión La PCH Canal de descarga Puente Canal	Estructura de captación Tubería de descarga Desarenador Principal Tanque de Carga Puente Canal
<b><u>Sistema de distribución al acueducto y zonas de riego</u></b>	
Por medio de <b>canales</b> divididos en dos sistemas:  <b>Canal Sur:</b> Suministra el Acueducto y zona de riego el Callao y Ovejas. <b>Canal Norte:</b> Suministra zona de riego Los Corazones.	Por medio de <b>tuberías a presión y por carga de gravedad</b> , divididos en dos sistemas:  <b>Sistema Sur:</b> Acueducto y zonas de riego el Callao y Ovejas. <b>Sistema Norte:</b> Zona de riego Los Corazones <b>Nota:</b> Ambas conducciones inician del Tanque de Carga.
<b>Justificación de la instalación de la PCH</b>	<b>Eliminación de la instalación de la PCH</b>
La aplicación de agua a los cultivos por métodos presurizados requería disponer de estaciones de bombeo distribuidas por cada predio o estratégicamente por grupos de predios, siempre y cuando la conducción y distribución se planteara por medio de canales originados en la descarga de la presa. Por lo anterior, se propone la instalación de una PCH que aprovechara el salto formado por la presa y las posibilidades de generación, y que a su vez satisficiera la demanda de energía eléctrica de las imprescindibles estaciones de bombeo para la aplicación de agua a los cultivos.	Dado que se plantearon conducciones de distribución por tubería presurizada para el suministro del acueducto y las zonas de riego, la demanda de energía eléctrica del proyecto se determinó de muy poca significación y solo se requería para la construcción de las obras y para la operación posterior de las mismas, la cual se estimó para los fines de definir la infraestructura eléctrica necesaria en unos 150 KVA.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los pactos Territoriales suscritos por el Departamento Nacional de Planeación son acuerdos marco de voluntades cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional y fueron creados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, con el fin de potenciar el desarrollo regional.

De los citados pactos territoriales nace el Proyecto de Inversión denominado “Embalse Multipropósito los Besotes” el cual atiende una necesidad social del municipio de Valledupar y en general del departamento de Cesar mediante la entrega de servicios, lo cual significa que su ejecución provocará efectos en la situación de equilibrio del mercado respectivo al poner

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

a disposición de los consumidores una mayor cantidad de servicios. A la luz de las leyes de oferta y demanda, este cambio no solamente significa un aumento de las cantidades producidas respecto de la situación sin proyecto y la consecuente disminución en el precio, sino que conlleva dos hechos adicionales: Por un lado se presenta un aumento en el consumo de dichos servicios y por el otro una liberación de recursos ocasionada por la disminución de la producción de los oferentes dado que bajo las nuevas circunstancias tales recursos tendrán un mejor uso alterno al cual destinarse.


La ejecución del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes” representa efectos indirectos en mercados vinculados a los servicios que se generan, alterando su equilibrio de forma similar a como se comentó anteriormente, sino de mercados secundarios que se complementan o se sustituyen entre sí con los servicios entregados por el proyecto. Por último, pueden presentarse también efectos difíciles de medir e incluso de identificar en una primera instancia que se relacionan especialmente con efectos intangibles sobre el entorno próximo de la zona de implantación del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes”.

Los efectos positivos derivados de la ejecución del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes” se denominan beneficios y dependen de la naturaleza particular del mismo, por lo general pueden identificarse los siguientes:

1. Excedente del consumidor. Cambios en el consumo ocurridos por el aumento en la disponibilidad de los servicios entregados por el proyecto.
2. Liberación de recursos. Este tipo de beneficios es muy importante dado que dentro de esta categoría pueden entrar un número significativo de proyectos que conllevan la disminución del valor por el consumo del servicio de agua. Finalmente, y aunque no trate de una lista exhaustiva que agota todas las posibilidades, en esta categoría también entran proyectos de reposición que además de mejorar las condiciones de prestación de los servicios representan una disminución en los costos de operación y mantenimiento de las infraestructuras o los equipos involucrados.
3. Excedente del productor. Ingresos por la venta de la producción incremental en proyectos dirigidos a promover la iniciativa privada donde en efecto se persigue aprovechar una oportunidad de negocio en pro de un sector que se verá beneficiado por el pago de los servicios que se transen en el mercado respectivo, tal como puede suceder en proyectos generación de energía, acueducto y tratamientos de aguas.
4. Posiblemente las intervenciones realizadas mediante el Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes” ocasione efectos que se refuerzan mutuamente y terminan traduciéndose por ejemplo en cambios del valor patrimonial de algunos miembros de la sociedad, especialmente de sus propiedades inmobiliarias. En el caso contrario cuando en lugar de derivarse de la ejecución del proyecto este tipo de beneficios, se perjudique el entorno social de manera significativa por la acumulación de diferentes eventos, se producirá por tanto una pérdida de valor de los inmuebles y del bienestar general haciendo necesaria la inclusión de estas externalidades negativas en el análisis de los beneficios.

El Proyecto de Inversión denominado “Embalse Multipropósito los Besotes” se localiza en la zona norte de Colombia, departamento del Cesar, municipio de Valledupar en la margen izquierda del Río Guatapurí, región de Los Besotes, sobre los valles de los arroyos Palenque y Capitanejo, afluentes del Guatapurí. El embalse, tiene fines multipropósitos (abastecimiento sistema de acueducto y riego; regulación de caudales; generación eléctrica Pequeña Central Hidroeléctrica - PCH), como se puede observar es un proyecto de alto impacto encaminado a resolver una diversa necesidad de la comunidad del Departamento del Cesar utilizando un conjunto de recursos humanos, materiales y tecnológicos entre otros.

Desde 1969, el Embalse los Besotes, se formuló como la solución del problema del suministro de agua potable a los habitantes de la ciudad de Valledupar, época desde la cual se ha trabajado el diseño y ejecución de un proyecto que busca satisfacer la necesidad de la comunidad; pero este se ha convertido en un problema territorial que enfrenta a las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta y a los habitantes de Valledupar.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

Mediante la ley 1151 de 2007, el Embalse los Besotes fue declarado de Utilidad Pública, cuya finalidad era regular los caudales del Río Guatapurí para garantizar el abastecimiento de agua al acueducto de Valledupar. Valledupar, capital del departamento del Cesar, actualmente tiene 459.349 habitantes, sin acueducto que abastezca a la totalidad de la población el suministro del agua como líquido vital para garantizar una mejor calidad de vida y salubridad para la integralidad de sus habitantes; este es un problema que se ha incrementado actualmente con el efecto del fenómeno del Niño, que afecta al país desde hace dos años; razón por la cual la construcción del Embalse Los Besotes se ha constituido en una de las soluciones viables para los habitantes de Valledupar.

En 1969 el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) contrata a la firma Tahal Consulting Engineers los estudios de factibilidad de adecuación de áreas mediante sistemas de riego y drenaje; en 1992 el Instituto de hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (HIMAT) contrata a Consultores Civiles & Hidráulicos la actualización y complementación de los estudios de 1969; en 1995 el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT) informó que contaba con los recursos necesarios para la contratación directa del diseño y la ejecución del proyecto, contrato que se preveía estar listo al finalizar el primer trimestre de 1996 al igual que la gestión de la licencia ambiental por el INAT ante Corpocesar, y así comenzaría la construcción de las obras en 1997.

Pero primero se extinguieron las tres instituciones interesadas en adelantar el proyecto que iniciarse el desarrollo de este. En el año 2001, la Alcaldía de Valledupar y la Empresa de S. Públicos de Valledupar- EMDUPAR contrataron con la U. Nacional sede Medellín la realización de estudios y diseños del embalse, y que a su vez esta subcontrató a la firma INTEGRAL S.A., que presentó el diagnóstico en el 2003 y se recomendó el aumento de la capacidad del embalse de 20 a 37,1 Mm3. Este mismo año la Alcaldía de Valledupar realiza las gestiones para obtención de la Licencia Ambiental ante el Ministerio del Ambiente que no se ha logrado obtener.


En el 2003, y según el acta de la Audiencia Pública para el Departamento del Cesar con la participación de los representantes regionales para la gestión de recursos destinados a la construcción del Embalse, se focalizó como un proyecto de distrito de riego, en este sentido la coordinación para el apoyo de la gestión de recursos a nivel nacional quedó en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el 2006 el Incoder suscribe con la gobernación del Cesar un Convenio de delegación de funciones para actualizar la factibilidad y adelantar la primera fase de diseños detallados.

Su construcción ha tenido problemas de tipo económico, trámite de licencias ambientales y la oposición de los pueblos indígenas basada en sus creencias, y el significado espiritual del Río Guatapurí; razón por la cual se acogen al derecho fundamental de la Consulta Previa para que sean tenidos en cuenta y se les consulte en caso de cualquier intervención en la región.

Al respecto, es importante tener en cuenta que el proceso de licenciamiento ambiental inició en el 2003 por solicitud de EMDUPAR y la Alcaldía de Valledupar ante el ministerio de ambiente de ese entonces, desde este año hasta el 2007 hubo una serie de trámites relacionadas con los estudios para el diagnóstico ambiental de alternativas y la definición de los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

De acuerdo con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) los requerimientos técnicos exigidos por la autoridad ambiental para expedir la Licencia Ambiental se fueron cumpliendo por EMDUPAR durante el proceso, lo relacionado con la consulta previa a las comunidades indígenas no se ha materializado formalmente, no obstante, haber contado con la presencia de ellas y el acompañamiento del Ministerio del Interior.

El trámite de concertación con las comunidades inicia en 2002, EMDUPAR suscribe dos convenios interadministrativos con el fin de que estas participaran en los estudios ambientales y su socialización incluyendo los estudios técnicos del proyecto. Como resultado de los convenios las comunidades indígenas a través del Concejo Territorial de Cabildos - CTC

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

entregaron dos documentos en los que se manifestaron sobre el daño ambiental a la Sierra Nevada de Santa Marta – S.N.S.M., y la afectación cultural de su comunidad. En el 2009, el INCODER retoma el proceso de la consulta, buscándola instalar oficialmente con la participación de los dos ministerios competentes, quienes exigieron que debiese convocarse formalmente a las comunidades indígenas para reiniciar tanto al proceso de licenciamiento ambiental como a la formalización de la consulta.

Los dos organismos reguladores aceptan formalidades plenas al proceso de consulta previa, siempre y cuando exista concertación y acuerdo entre los ejecutores del proyecto y las comunidades en los aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales, en donde se demuestre que éstas, tengan una participación real, efectiva y eficaz en el proceso.

El trámite de la Licencia Ambiental solicitada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT- se encuentra suspendido desde el 8 de mayo del 2007 hasta tanto no se formalice ante el Ministerio del Interior y de Justicia-MIJ el trámite de la consulta previa con las comunidades, y se cumpla con algunos requisitos técnicos hechos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-. En virtud del pronunciamiento de desacuerdo con el desarrollo del proyecto de los pueblos indígenas, y los intentos fallidos para adelantar la consulta previa con las comunidades como requisito para obtener la licencia ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT- y lograr el aval del Ministerio del Interior.

El Proyecto tiene como objetivos aprovechar los recursos para mejorar las condiciones de vida de una comunidad, pudiendo ser a corto, mediano o a largo plazo. Por lo que este escrito comprende desde la intención o pensamiento de ejecutar el Proyecto de Inversión denominado “Embalse Multipropósito los Besotes” hasta el término o puesta en operación de este.

Corolario de lo anterior, en el año 2020 ENTerritorio a través de la Subgerencia de Estructuración, elaboró un perfilamiento basándose en información secundaria llevando a cabo un análisis preliminar del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito Los Besotes” que permitirán a futuro tener una base para determinar la viabilidad del proyecto en sus fases de prefactibilidad y factibilidad.


La Consultoría a contratar adelantará las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto Embalse Multipropósito Los Besotes con base en los productos generados y entregados en la etapa de perfilamiento, obtenidos de la ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004, y demás información, estudios, diseños y análisis adicionales que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.

Por lo anterior se hace necesario contratar una interventoría integral con alcances técnicos, jurídicos, ambientales, prediales, sociales, financieros, para la citada consultoría, a través de la cual se realice el control y vigilancia de las acciones realizadas por el contratista de consultoría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, que dispone que “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La entidad ha establecido que los servicios a contratar se encuentran dentro de algunos de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70171500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y Vigilancia de Recursos Hidráulicos	Desarrollo
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101516	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

\* Sin perjuicio de los Código UNSPSC que la Subgerencia de Operaciones considere incluir de conformidad con la naturaleza del objeto del Contrato y su necesidad.

## 3. OBJETO Y ALCANCE


### 3.1. OBJETO

**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPOSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS.**

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La INTERVENTORÍA seleccionada tiene como función supervisar, guiar, apoyar los trabajos y velar porque el consultor cumpla con los objetivos fijados en el contrato de Consultoría a su vez revisará y avalará cada producto entregado por el consultor, de igual manera deberá revisar los documentos señalados en el presente proceso, reglas de participación y en el contrato de la consultoría objeto de seguimiento e incluye actividades principalmente relacionadas con los siguientes aspectos:

- Servir de Interlocutor entre ENTerritorio y el Consultor para mantener un diálogo permanente en la búsqueda de las soluciones pertinentes para el Proyecto.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

- Revisar y acordar con el consultor las observaciones, requerimientos y soluciones para visto bueno de la supervisión (ENTerritorio) teniendo en cuenta el alcance del proyecto.
- Hacer seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, predial, social, ambiental y de riesgos al desarrollo del contrato de consultoría descrito en el objeto del presente contrato.
- Revisar y conceptuar sobre las ejecuciones, desarrollos y entregables del Consultor.

El interventor deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio las hojas de vida de personal mínimo de Interventoría y plan de calidad. ENTerritorio revisará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a dicha entrega.

El Interventor deberá revisar y aprobar las Hojas de vida, Plan de calidad, Cronograma y Metodología de Trabajo presentados por el Contratista Consultor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega por parte del consultor.


La INTERVENTORÍA deberá presentar los informes y cumplir a cabalidad las responsabilidades y requisitos que se encuentran estipulados en el MMI002 - Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio en la versión que se encuentre vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

El Interventor deberá aprobar cada uno de los productos entregados por el consultor, para lo cual una vez cada producto sea entregado, la Interventoría contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del Consultor (seleccionado por ENTerritorio), el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones de la Interventoría, posterior a ello se realizará la SOCIALIZACIÓN del producto a los actores que determine ENTerritorio.

En el ejercicio de sus funciones el interventor está facultado para actuar conforme a lo establecido en la Ley y lo previsto en el respectivo contrato.

La INTERVENTORÍA deberá:

- Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato de consultoría, a través de realización de visitas a campo, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.
- Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, sociales, ambientales, prediales, financieras, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.
- Solicitar, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente, aquellas fallas que no afecten la ejecución del contrato y emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- Exigir, el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin, así como la cuantía de las mismas.
- Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.
- Absolver, y atender todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.
- Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

- Informar a la Supervisión ejercida por ENTerritorio, sobre su labor, principales recomendaciones y seguimiento al contrato.
- Participar en las reuniones en las cuales se lleve a cabo la socialización de los avances de la consultoría
- Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen durante la ejecución del proyecto, que evidencien actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de los distintos actores del proyecto, en los formatos establecidos para las visitas de campo.
- Hacer un análisis periódico de las metas y logros con respecto al cronograma de ejecución del proyecto.
- Verificar y emitir concepto escrito de aprobación o no sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emitir informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante. En el marco de esta obligación, la Interventoría deberá:
  - Verificar que los documentos que entregue el Contratista incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el Contrato. Si los documentos entregados por el Contratista presentan aspectos pendientes, el Interventor emitirá su concepto de aprobación parcial, rechazo o modificación, con la debida justificación, informando de tal situación al Contratista por escrito, con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y señalando claramente las causales y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el Contratista que completar para que el documento sea aprobado.
  - Identificar, verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectarían de forma negativa el cronograma del proyecto).
  - Incluir en los informes mensuales presentados a la supervisión del contrato, los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del Contrato por parte del consultor, junto con las recomendaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá informar a la Supervisión cualquier caso que amerite tomar acciones correctivas o mejorar los procedimientos de forma oportuna.
  - Presentar el informe final del Contrato de Interventoría, que contenga un análisis general de la ejecución del contrato de consultoría.
- Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social.
- Revisar y validar los informes y soportes, para el trámite del desembolso de los recursos del contrato de consultoría.
- El Interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las obligaciones en cabeza del consultor, conforme a su propuesta, los Términos de Referencia y el contrato mismo. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministran el consultor a lo largo del proyecto.

### 3.2.1. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del objeto del Contractual, el Interventor deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el presente documento y realizar las actividades de control y seguimiento de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo, predial, social y ambiental.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

El Interventor deberá presentar para aprobación de la supervisión determinada por ENTerritorio, dentro de los cinco (5) días hábiles la metodología que aplicará en desarrollo del Contrato de Interventoría, esta metodología y cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de este contrato, podrán ser objeto de modificaciones de acuerdo con lo evidenciado por la Supervisión del Contrato de Interventoría. ENTerritorio revisará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a dicha entrega.

### 3.2.2. PLAN DE CALIDAD

El Interventor deberá presentar el Plan de Calidad a implementar para la ejecución de todos los trabajos objeto del respectivo contrato. El Plan de Calidad debe ser elaborado de conformidad con las normas vigentes.

ENTerritorio podrá verificar que el Interventor esté ejecutando adecuadamente el Plan de Calidad. Para este fin, las personas debidamente autorizadas por ENTerritorio y que actúen en representación de la misma, tendrán acceso permanente a las oficinas y sitios de trabajo del Interventor quien se obliga a suministrar toda información que le sea solicitada. Se considerará incumplimiento del contrato la omisión o modificación de las actividades que compartan la gestión ambiental con la que se ha comprometido el Interventor en el Plan de Calidad entregado.

El Plan de Calidad es el documento que especifica qué procedimientos y recursos asociados deben aplicarse por parte del Interventor.

### 3.2.3. INFORMES

#### Informes mensuales

Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones asociadas a los Contratos de consultoría son objeto de control y seguimiento, el Interventor registrará en los informes mensuales el estado de avance y cumplimiento de las mismas. Estos informes serán el soporte para los desembolsos, multas, intervenciones, recomendaciones, etc. que se generen en el marco del Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la cláusula de pagos del mencionado documento.


El Interventor deberá presentar un informe mensual de ejecución, que contemple la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual. Dicho informe debe contener un resumen ejecutivo, los conceptos, recomendaciones, conclusiones y resultados de las verificaciones y evaluaciones adelantadas por el Interventor para el contrato de consultoría.

Los informes mensuales deberán ser presentados a la Supervisión de ENTerritorio dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe mensual por parte del consultor. Las observaciones a que hubiere lugar serán resueltas por el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

#### Informe final

Al finalizar el Contrato de Consultoría, el Interventor deberá entregar un Informe Final, que contenga el análisis general del desarrollo de la consultoría, donde se identifique la siguiente información, entre otros aspectos:

- a) Resumen de la Información general del Contrato de consultoría.
- b) Resumen de la Ejecución Técnica del Contrato de consultoría.
- c) Resumen de la Ejecución Financiera del Contrato de consultoría.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

- d) Resumen de la Ejecución Jurídica del Contrato de consultoría.
- e) Análisis del cumplimiento del objeto contractual de la consultoría de acuerdo con cada uno de los productos y/o entregables establecidos para ello.
- f) Informe de experiencias destacadas y casos de éxitos detectados a lo largo de la ejecución del Contrato.
- g) Conclusiones y recomendaciones parciales y finales sobre la ejecución del Contrato de consultoría.
- h) Un resumen ejecutivo con cifras como ejecución financiera, productos entregados, riesgos previstos para la ejecución del proyecto estructurado, etc.

#### Informes extraordinarios

La Supervisión del Contrato de Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento la elaboración y presentación de cualquier informe relacionado con el control y seguimiento de los Contratos. La Interventoría deberá atender estas solicitudes, crear los reportes que sean necesarios de acuerdo con las necesidades que requiera la Supervisión del Contrato.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Para la ejecución del presente Contrato, el interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que realice la actividad de gestionar previamente ante las autoridades locales y nacionales competentes todos los permisos y demás autorizaciones que sean requeridas para garantizar el ingreso al área de influencia del proyecto con el objetivo de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato.

El interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que conozca la ubicación y antecedentes del Proyecto y se le obligue a establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona y de conformidad con ello programe las actividades de campo requeridas en el contrato.

El interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que apropie y ponga al servicio del contrato todo el conocimiento necesario en relacionamiento con comunidades indígenas y establezca un plan de gestión de los interesados de conformidad con la legitimidad y autoridad de terceros interesados en la ejecución del contrato.


El interventor deberá conocer y aceptar que durante la ejecución del Contrato de interventoría ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato de interventoría y se pagará al interventor únicamente el valor de los recursos de los productos aprobados por el supervisor hasta la fecha que se determine la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad.

ENTerritorio, no estará obligada a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor del interventor, ante la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, considerando que es un riesgo conocido y aceptado por las partes con la suscripción del presente Contrato de Interventoría.

#### **5. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución del objeto Contractual, el interventor deberá garantizar el personal requerido para el desarrollo y ejecución de la Interventoría, y todo aquel que considere necesario para cumplir el objeto del contrato, garantizando sus calidades, cantidades y dedicaciones que permitan cumplir con el alcance, obligaciones y productos de la Interventoría. Por lo anterior a continuación se muestra el recurso humano que se considera pertinente para el desarrollo de Interventoría, con las dedicaciones mensuales.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

➤ **PERSONAL BASE:**


El recurso humano citado con \*, corresponde al Personal Base de Interventoría el cual se deberá mantener como mínimo durante la duración total del contrato de Interventoría.

▪ Personal Evaluable:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Años	
Uno (1)	Director Interventoría *	Profesional en Ingeniería Civil con posgrado en áreas Hidráulicas o de Recursos Hídricos	Veinte (20) años	Director o Gerente de proyectos de Interventoría o consultoría cuyo objeto o alcance sea en estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse y Proyectos de Adecuación de Tierras	Tres (3)	25%

▪ Personal No Evaluable:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
Uno (1)	Ingeniero Coordinador de Interventoría *	Profesional en Ingeniería Civil con posgrado en Gerencia de Proyectos	Diez (10) años	Director o Coordinador de Proyectos de Interventoría o Consultoría de infraestructura hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con Interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse	100%
Uno (1)	Especialista en estructuración financiera *	Profesional en Economía, finanzas, Administración, Ingeniería o Matemáticas	Quince (15) años	Especialista y/o profesional en estructuración financiera en proyectos de interventoría o consultoría en infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos con alcances de modelaciones financieras	20%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Parti- cular	
Uno (1)	Director Ju- rídico *	Profesional en Derecho con posgrado en Derecho Administrativo o en Con- tratación Es- tatal y/o afi- nes al Dere- cho Público	Quince (15) años	Director Jurídico y/o Asesor Jurídico de Proyectos de inter- ventoría o consultoría en infraestructura	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser re- lacionado con la inter- ventoría o consultoría de proyectos con es- tructuración legal de proyectos de inversión y/o APP.	15%
Uno (1)	Especia- lista Am- biental *	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o Ecólogo y/o Biólogo con título de pos- grado en el área Am- biente	Diez (10) años	Especialista Ambien- tal en proyectos de in- terventoría o consul- toría Hidráulica, que incluya el compo- nente de estudios de impacto ambiental	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser re- lacionado con la inter- ventoría o consultoría de proyectos de estu- dios de factibilidad o di- seño detallado para proyectos de Embalse o Proyectos de Adecua- ción de Tierras	20%
Uno (1)	Especia- lista Social *	Profesional en ciencias sociales	Quince (15) años	Profesional social en proyectos de inter- ventoría o consultoría que incluyan trabajo con comunidades étni- cas.	Tres (3)	Mínimo dos (2) de los proyectos debe haber incluido procesos de Consulta Previa.	20%

### ➤ PERSONAL NO BASE

Para el Recurso humano No base de Interventoría, su dedicación será definida por el interventor de acuerdo con las condiciones propias del contrato teniendo en cuenta su experiencia, que permitan garantizar el cumplimiento de los alcances, obligaciones y productos asociados al contrato. Cualquier profesional adicional para el cumplimiento del objeto será responsabilidad del interventor.

No obstante lo anterior, el interventor deberá garantizar la presencia de este personal ante cualquier requerimiento de la entidad contratante referido a temas de reuniones y mesas de trabajo que garantice una adecuado seguimiento y control del proyecto.

- Personal No Evaluable:


Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Específica			% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
Uno (1)	Especialista en Riesgo y Planes de Contingencia	Profesional en Ingeniería Civil con posgrado en Gestión del Riesgo	Quince (15) años	Especialista en Riesgo y Planes de Contingencia de Proyectos de Interventoría o Consultoría en infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras	15%
Uno (1)	Especialista en Automatización	Profesional en ingeniería mecánica, Electrónica, Industrial o Mecánica con posgrado en Automatización	Quince (15) años	Especialista en Automatización de Proyectos de Interventoría o Consultoría	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalses o Proyectos de Adecuación de Tierras	15%
Uno (1)	Especialista en Geología	Profesional en Geología	Quince (15) años	Especialista en Geología de Proyectos de Interventoría o Consultoría Hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras	15%
Uno (1)	Especialista en Geotecnia	Profesional en Ingeniería Civil con posgrado en Geotecnia	Quince (15) años	Especialista Geotécnico de Proyectos de Interventoría o Consultoría Hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras	15%
Uno (1)	Especialista en Riego y Drenaje	Profesional en Ingeniería Civil o Agrícola con posgrado en Riego o Hidráulica	Quince (15) años	Especialista en Riego de proyectos de Interventoría o consultoría Adecuación de Tierras con área neta mínima de 5.000 Ha	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 5.000 Ha	30%
Uno (1)	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Profesional en Ingeniería Civil con posgrado en Ingeniería Hidráulica o Recursos hídricos	Quince (15) años	Especialista en Hidráulica e hidrología de proyectos de Interventoría o consultoría de Embalse	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalse, que incluya componente hidrológico	30%

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
Uno (1)	Especialista en Presas	Profesional en Ingeniería Civil, con posgrado en Geotecnia	Quince (15) años	Especialista en Presas de proyectos de Interventoría o consultoría de Embalses y/o presas y/o adecuación de tierras	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalses y/o presas y/o adecuación de tierras que incluya el componente de presa.	15%
Uno (1)	Profesional Costos y Presupuesto	Profesional en Ingeniería con posgrado en Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos	Quince (15) años	Especialista en Costos, Programación y Presupuesto de Proyectos de Interventoría o Consultoría hidráulica	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras	15%
Uno (1)	Especialista en Túneles	Profesional en Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo con posgrado en Geotecnia y/o Túneles	Quince (15) años	Especialista en Túneles de Proyectos de interventoría o consultoría	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse.	15%
Uno (1)	Especialista Estructural	Profesional en Ingeniería Civil, con posgrado en Estructuras	Quince (15) años	Especialista Estructural de Proyectos de interventoría o consultoría Hidráulica.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras.	15%
Uno (1)	Especialista en Vías	Profesional Ingeniero en Transporte y Vías o Ingeniero Civil con posgrado en Vías	Quince (15) años	Especialista en vías de Proyectos de interventoría o consultoría en vías vehiculares.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos con estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse.	15%

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Parti- cular	
Uno (1)	Especialista en Mercadeo	Profesional en Economía con posgrado en Mercadeo	Quince (15) años	Especialista Mercado de Proyectos de interventoría o consultoría	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras.	15%
Uno (1)	Especialista Electromecánico	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica	Quince (15) años	Especialista Electromecánico de Proyectos de Interventoría o Consultoría Hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la Interventoría o consultoría de proyectos de Embalse que incluya Generación de Energía	15%
Uno (1)	Arquitecto	Profesional en Arquitectura	Diez (10) años	Arquitecto de Proyectos de interventoría o consultoría	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Edificaciones hidráulicas o eléctricas o mecánicas	15%
Uno (1)	Especialista en Riego Predial	Ingeniero Civil o ingeniero agrícola	Ocho (8) años	Especialista en Riego Predial en proyectos de interventoría o consultoría de proyectos de adecuación de tierras	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha	15%
Uno (1)	Biólogo	Profesional en Biología	Diez (10) años	Biólogo en proyectos de infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con proyectos de Consultoría o interventoría en infraestructura	15%




Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
Uno (1)	Arqueólogo	Profesional en Antropología o Arqueología con registro nacional de Arqueólogo ante el ICANH	Diez (10) años	Arqueólogo o Antropólogo de proyectos de infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser de interventoría o consultoría de proyectos en infraestructura	15%
Uno (1)	Ingeniero Catastral	Profesional en ingeniería agrícola o ingeniería civil o ingeniería topográfica o catastral o geodesta con título de posgrado en sistemas de información geográfica o geomática	Cuatro (4) años	Ingeniero catastral o profesional predial o ingeniero predial en proyectos de interventoría o Consultoría en levantamientos topográficos y/o catastrales.	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras.	25%
Uno (1)	Abogado Predial	Profesional en Derecho	Seis (6) años	Abogado predial en proyectos de interventoría o consultoría en Infraestructura	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalses o Adecuación de Tierra	25%
Uno (1)	Profesional de Calidad	Profesional con posgrado en sistemas de gestión de calidad	Dos (2) años	Profesional de Calidad en proyectos de infraestructura	Dos (2)	No aplica	15%
Uno (1)	Profesional SST	Profesional Certificado SST	Cuatro (4) años	Profesional del área de seguridad y salud en el trabajo.	Dos (2)	No aplica	30%
Uno (1)	Ingeniero Agrónomo	Profesional en Agronomía	Cuatro (4) años	Ingeniero Agrónomo en proyectos de interventoría o consultoría en Adecuación de Tierras.	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha	15%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima mensual en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Parti- cular	
Uno (1)	Ingeniero Agrólogo	Profesional en Agrología	Cuatro (4) años	Ingeniero Agrólogo en proyectos de interventoría o consultoría en Adecuación de Tierras	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área mínimo de 8.000 Ha	15%
Uno (1)	Zootecnista	Profesional en Zootecnia o Veterinaria	Quince (15) años	Especialista Zootecnista de Proyectos de Interventoría o Consultoría de adecuación de tierras	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha	15%
Uno (1)	Avaluador	Profesional con Registro Abierto de Avaluadores - RAA-	Cuatro (4) años	Avaluador en proyectos de Interventoría o Consultoría en infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la Interventoría o consultoría de proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras	25%
Uno (1)	Topógrafo Batimetrísta	Topógrafo o Topógrafo Batimetrísta	Tres (3) años	Topógrafo en contratos o proyectos de Adecuación de Tierras	Dos (2)	No aplica	30%
Dos (2)	Cadenero	No aplica	Un (1) año	No aplica	No aplica	No aplica	30% c/u

El personal no evaluable, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.

El personal base anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad según las consideraciones establecidas en el contrato, así como el personal necesario para la liquidación, y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

## 6. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

### 6.1. COSTO FIJO DE LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución de la Interventoría, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal requerido para el desarrollo de la misma y todo aquel que considere necesario para cumplir el objeto del contrato, según lo establecido en el numeral anterior y los costos indirectos para el desarrollo de la misma que se muestran a continuación, sin limitarse a:

Concepto
Alquiler de oficina (s): Centro(s) de operación(es) del Interventor
Consumibles comunicaciones: (telefonía móvil, internet, entre otros)
Vehículos de transporte tipo camioneta 4x4, que garanticen la movilidad del equipo consultor de manera oportuna y suficiente.
Alquiler de equipos de oficina: Computadores - impresora – scanner, unidades de almacenamiento de back ups, servidores, entre otros).
Alquiler de equipo de topografía completo – Batimetrías: Incluye equipo de posicionamiento, estación, nivel, miras, entre otros.
Impresión de informes y entregables interventorías (planos impresos, scanner de planos, informes, registros fotográficos, entre otros).
Desplazamientos aéreos y/o terrestres de personal de Interventoría, según necesidades del proyecto y requerimientos de la consultoría o supervisión.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

### 7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS


Anexo al presente documento.

### 7.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Anexo al presente documento.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Etapa	Descripción de la Etapa	Plazo de Ejecución por Etapa	Plazo Total por Etapa
I	Interventoría a la etapa de Prefactibilidad del proyecto.	Cinco (5) Meses	<b>Trece (13) Meses</b>
II	Interventoría a la etapa de Factibilidad del proyecto.	Ocho (8) meses	

El Interventor, en cumplimiento de sus obligaciones, verificará que el Consultor especializado estructure el proyecto con idoneidad, calidad del servicio, metas propias y demás normas o disposiciones que posteriormente los adicionen, modifiquen o deroguen; en línea con en el anexo de “Anexo Técnico”, de la Consultoría y en el Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras – UPRVA vigente.

Por lo anterior el Interventor deberá realizar el acompañamiento, revisión, verificación y aprobación de los productos, trabajos de campo y actividades realizados por el Consultor, en cada una de las etapas del Proyecto.

**PARAGRAFO - ACTA DE INICIO:** Esta se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).

Las etapas del Consultor que serán objeto de seguimiento, verificación y aprobación por parte de la interventoría, son las siguientes.


### **8.1. ETAPA I: PREFACTIBILIDAD.**

Se realizará la revisión del informe de Perfilamiento del Proyecto y la consecución de la demás información secundaria que el Consultor considere pertinente. Durante esta Etapa se verificará el estado actual y diagnóstico del Proyecto para proponer alternativas de solución y se actualizará y complementará el diagnóstico general del mismo, confirmando la necesidad y viabilidad de cada uno de los propósitos de la infraestructura “Embalse Multipropósito Los Besotes”. El Consultor deberá realizar los análisis multicriterio de comparación de evaluación de alternativas que permitan su evaluación y selección. El Consultor deberá determinar la competencia legal de las entidades involucradas en el proyecto de acuerdo con la normatividad vigente e identificar y proponer los posibles esquemas legales de implementación del proyecto.

El Consultor deberá establecer, proponer y evaluar las diferentes alternativas factibles de solución y determinará la mejor alternativa que será desarrollada de manera detallada en la Etapa de Factibilidad; para lo cual se desarrollarán los componentes técnicos, sociales, ambientales, jurídicos, financieros, prediales, entre otros establecidos en el Anexo Técnico a nivel de prefactibilidad, incluyendo el informe del marco legal, regulatorio y contractual aplicable a la alternativa seleccionada.

#### **8.1.1. INFORME INTEGRAL DE PREFACTIBILIDAD**

Como resultado de esta etapa, se deberá entregar un informe integral de prefactibilidad, que contenga las actividades solicitadas en los documentos contractuales y anexo técnico del CONTRATISTA CONSULTOR y los demás aspectos

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

relevantes contenidos en la normatividad aplicable, junto con el análisis de la conveniencia de las alternativas, que permita elegir la alternativa de solución que se implementará para continuar con la fase de factibilidad o en su defecto reformular el proyecto, postergar el proyecto o descartar el proyecto.

## **8.2. ETAPA 2: FACTIBILIDAD.**

El Consultor durante esta Etapa desarrollará los estudios requeridos en el anexo Técnico en los componentes: Técnico, Jurídico, Financiero, Social, Ambiental, Predial y de Riesgos, entre otros, sobre la alternativa seleccionada en la Etapa de Prefactibilidad para el desarrollo del Proyecto.

En la Etapa de Factibilidad, el Consultor deberá profundizar los análisis y la información básica de la Etapa de Prefactibilidad, mediante investigaciones de campo y levantamiento de información primaria, buscando reducir la incertidumbre asociada al Proyecto; desarrollando los estudios y diseños requeridos por el proyecto a nivel de Factibilidad.

Durante esta Etapa, el Consultor deberá entregar la Debida Diligencia Legal de la Estructuración Integral del Proyecto “Embalse Multipropósito Los Besotes”, a nivel de factibilidad, incluyendo minutas y anexos. Minuta del Contrato y sus anexos para la ejecución del Proyecto “Embalse Multipropósito Los Besotes”, así como de la Interventoría del mismo Proyecto.

El Consultor y la Interventoría deberán acompañar a ENTerritorio a la totalidad de las socializaciones que se requieran ante las autoridades y entidades competentes en el desarrollo del Proyecto, así como aquellas requeridas para promover el proyecto, y las relacionadas con la apropiación y retroalimentación de la estructuración en el territorio.

ENTerritorio podrá solicitar al Consultor realizar las socializaciones que se requieran para exponer en el territorio las lecciones aprendidas en el proceso de estructuración, a las cuales deberá asistir la Interventoría.


**NOTA 1:** La INTERVENTORÍA debe revisar y emitir su concepto y/u observaciones de manera simultánea al trabajo realizado por el Consultor a fin de validar cada producto dentro de los plazos otorgados para el desarrollo de cada actividad y entrega de productos. No obstante, una vez cada producto sea entregado, el INTERVENTOR contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del Consultor, el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones del INTERVENTOR, posterior a ello, la INTERVENTORÍA se pronunciará como máximo en dos (2) días hábiles en relación a su aprobación; en caso que el Consultor no ajuste lo observado por la INTERVENTORÍA, se dejará como conclusión de dicho comité técnico el incumplimiento y el inicio del proceso contractual de apremio para cada una de las partes, sea Consultor y/o Interventor.

**NOTA 2:** Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

### **CONDICIÓN RESOLUTORIA:**

La ejecución del Contrato de Interventoría se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado ENT220008. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para la interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato 31 de julio de 2022, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por el supervisor, hasta la fecha de acaecimiento de la condición.



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

Si como resultado de la etapa de prefactibilidad, se concluye que el proyecto no es viable se dará por terminado anticipadamente el contrato de INTERVENTORIA y se pagarán lo correspondiente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, sin que dicha situación genere obligaciones ni pagos adicionales al interventor por parte de ENTerritorio.

El Interventor conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato de Interventoría ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato de Interventoría y se pagará lo correspondiente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, conforme con los productos que hayan sido entregados y aprobados por parte de ENTerritorio.

### 8.3. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA se someterá a liquidación de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 8, etapa de cierre contractual del Manual de Contratación de ENTerritorio versión 11- MDI720, según el caso. En cualquier caso, se atenderá lo dispuesto en el Artículo 52 del referido Manual en cuanto a la posibilidad de utilizar cualquier mecanismo de cierre contractual.

### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención de la necesidad aquí expuesta, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones número 974 de ENTerritorio.

### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del Contrato, se ejecutarán en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

### 11. FORMA DE PAGO

ENTerritorio, pagará al CONTRATISTA INTERVENTOR el valor global fijo sin fórmula de reajuste de la Interventoría de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Un pago fijo mensual durante el plazo inicial del contrato, el cual corresponderá a:

$$P_{fm} = (V_i * B) / P_i$$


Donde:

P<sub>fm</sub>: Pago fijo mensual

V<sub>i</sub>: Valor inicial en el contrato de Interventoría

P<sub>i</sub>: Plazo inicial en el contrato de Interventoría

B: Porcentaje pactado para pago fijo; el cual será del TREINTA Y CINCO (35%) del valor inicial en el contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

b) Un pago variable mensual que corresponderá al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del valor en el contrato inicial de Interventoría y será proporcional a la ejecución financiera (facturación) del contrato de CONSULTORIA objeto de la interventoría.

c) Un pago fijo final que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del total en el contrato inicial, el cual se pagará contra la liquidación del contrato de CONSULTORIA objeto de la interventoría.

**PARÁGRAFO 1:** Si durante la ejecución del contrato de Consultoría se declara un evento eximente de responsabilidad y como resultado se dé por terminado anticipadamente dicho contrato, ENTerritorio solo estará obligado frente al Interventor al pago de los productos entregados y aprobados por la supervisión hasta ese momento y se dará por terminado anticipadamente el contrato de Interventoría, de conformidad con lo que se establezca en el presente contrato.


### 11.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos de recursos relacionados con el Contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Deberán ser revisados y refrendados por el supervisor en los formatos que el ENTerritorio suministre para el efecto.
- (ii) El Contratista acreditará al supervisor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- (iii) Se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a las fechas de radicación de las facturas, o de la fecha en que Contratista subsane las glosas que se le formulen.
- (iv) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del Contratista, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- (v) Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor designado por ENTerritorio.

NOTA I: Cada solicitud de pago deberá ir con la factura, informes y productos ejecutados, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato delegado por parte de ENTerritorio.

NOTA II: Los gastos del Interventor serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudio y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas, y controles a través de muestreos, cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto del presente Contrato sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a ENTerritorio, debidamente ejecutados y dentro los plazos estipulados.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

## 11.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del Contrato es por VALOR GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el presente documento incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el mismo para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado o realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato.


## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

#### 12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones para tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de INTERVENTORÍA:


1. Ejercer el control y vigilancia del contrato de consultoría exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
2. Verificar que el contratista de consultoría cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
3. Verificar que el reporte de personal sea igual al pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato de interventoría.
6. Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de consultoría, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la consultoría.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>


9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, cronograma propuesto y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
11. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
12. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

#### *12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA*

1. Entregar al supervisor de ENTerritorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la firma del acta de inicio de cada etapa los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. Firmar el acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).
3. Verificar que el contrato de consultoría se ejecute cumpliendo con el cronograma y plan de trabajo de la ejecución, aprobados por la interventoría.
4. Conocer el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MMI002 (versión vigente) y la guía para el manual de supervisión e Interventoría y las normas técnicas obligatorias de acuerdo con la naturaleza de los bienes, obras y servicios contratados.
5. Realizar la Interventoría requerida, bajo las condiciones presentadas en el contrato, los documentos que hacen parte de la invitación abierta, en los formatos, anexos, entre otros.
6. Controlar permanentemente el cumplimiento por parte de la Consultoría de los requerimientos exigidos en las normas y reglamentos técnicos aplicables del sector que impliquen la obtención de pronunciamientos, permisos y/o autorizaciones de Entidades Estatales para el desarrollo de los diferentes propósitos del proyecto.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio a través del Supervisor.
8. Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones.
10. Cumplir con los términos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio- MMI002 versión vigente, o el que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este.
12. Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

13. Advertir por escrito y en forma oportuna al Consultor y a ENTerritorio acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del Consultor, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así como aquellas que den lugar a eventos eximentes de responsabilidad.
14. Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los Entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con el contrato de Consultoría o respecto del contrato de Interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.
15. Informar a ENTerritorio cuando considere que se ha conformado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de consultoría, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de Consultoría, sus adendas, anexos, y en el contrato.
16. Organizar comités técnicos de Consultoría y Administrativos, con la participación del Consultor y/o los miembros de su equipo, así como el equipo designado por ENTerritorio.
17. Servir de conducto regular para las relaciones entre el ENTerritorio y el Consultor.
18. Consultar con ENTerritorio las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato de Consultoría, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al INTERVENTOR por las labores de interventoría.
19. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del contrato objeto de la interventoría.
20. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables del Consultor.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato de interventoría, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
22. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entregada al peticionario.
23. Dar respuesta de aprobación o remitir observaciones a los productos, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la información por parte del consultor Estructurador.
24. Realizar acompañamiento y seguimiento al Consultor en la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, incluyendo las jornadas, talleres y seguimiento que se realicen durante el plazo del proyecto.
25. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones al Consultor y aceptar las recomendaciones de este.
26. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, el personal que cumpla con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica solicitadas.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

27. Revisar, validar y aprobar previamente los diseños y demás entregables de los proyectos objeto de la interventoría, informando a ENTerritorio oportunamente sobre las inconsistencias o deficiencias que se encuentren y formulando las recomendaciones del caso.
28. Revisar y aprobar las alternativas o cambio de diseños a nivel de factibilidad que se presenten durante el desarrollo del contrato de Consultoría.
29. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para obtener la viabilidad del proyecto.
30. Realizar seguimiento al cronograma de actividades aprobadas, y en caso de requerirse, generar planes de contingencia donde se aprecie la programación de actividades y dedicación del personal, que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos.
31. Revisar y aprobar el cronograma y la Metodología de trabajo de la ejecución de los productos del Consultor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega que realice el consultor.
32. Efectuar, durante toda la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada, revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de Consultoría, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
33. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables del Consultor.
34. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.
35. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de acuerdo con lo solicitado por ENTerritorio.
36. Revisar, aprobar u observar las hojas de vida del personal (formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica requeridas) del Consultor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega por parte del Consultor. El Consultor tendrán máximo dos (2) días, para subsanar los requerimientos de la Interventoría y obtener su aprobación.
37. Verificar y aprobar el personal propuesto por el Consultor, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
38. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el Consultor proponga, verificando que se cumplan con los requisitos solicitados por la entidad.
39. Solicitar al Consultor la entrega de los documentos requeridos, dentro del plazo señalado en las reglas de participación.
40. Hacer seguimiento al proceso de toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio y presentación de resultados de cada estudio y ensayo de laboratorio aprobado de acuerdo con la metodología de Bolsa de Monto agotable establecida en el Anexo Técnico de Consultoría.
41. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.



	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

42. Realizar reuniones con el Consultor, en conjunto con ENTerritorio, al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.
43. Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos de la Consultoría.
44. Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de Consultoría.
45. Realizar el seguimiento, control y aprobación de la facturación presentada por el Consultor.
46. Presentar informes semanales y quincenales que se encuentran estipulados en el Manual de Interventoría y en los formatos establecidos por ENTerritorio para tal fin, además de presentar información complementaria que solicite la supervisión.
47. Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar.
48. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
49. Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
50. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución de contrato de INTERVENTORÍA.
51. Presentar los informes finales de cada una de las etapas, avalados por el director del Interventoría y aprobados por los especialistas correspondientes de INTERVENTORÍA.
52. Aprobar todos los productos terminados y finalizados por parte del Consultor.
53. Realizar acompañamiento permanente al Consultor en la elaboración de productos, hasta su versión final para aprobación de la Interventoría.
54. Cumplir con los plazos señalados para las revisiones de los productos de la Consultoría, de acuerdo con el cronograma de la Consultoría.
55. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia y demás documentos del proceso.
56. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, o para efectos de advertir y sugerir a ENTerritorio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
57. Realizar todas las actuaciones de revisión y conceptuar dentro de los plazos establecidos, si los productos de carácter ambiental cumplen condiciones fijadas en términos de referencia y/o metodologías aplicables para la elaboración de estudios ambientales.
58. Acompañar al consultor en las reuniones y trámites sobre productos de carácter ambiental que se adelanten ante las Autoridades Ambientales Competentes.
59. Realizar todas las actividades concernientes al cierre y liquidación del contrato de Consultoría.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

60. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".
61. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato, establecidas en todos los documentos que integran el proceso


12.1.2.1. Obligaciones Técnicas.

El INTERVENTOR deberá hacer el seguimiento a la ejecución de entregables, productos, trabajos de campo, actividades, metas, indicadores, medios de verificación, presupuesto y flujo de caja del proyecto, definidos en el Contrato de consultoría que tiene como objeto REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO "LOS BESOTES", UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPÓSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS, sus Términos de Referencia, sus Anexos Técnicos, la normatividad aplicable sectorial para cada uno de los propósitos y su propuesta, y reportar estos datos a la Supervisión del Contrato de Interventoría. Para esto, el Interventor deberá:

- a) El interventor deberá participar como asistente a las socializaciones del proyecto que realice el consultor ENTerritorio, el Departamento Nacional de Planeación o cualquier otra entidad del orden Nacional o Departamental.
- b) Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen durante la ejecución del proyecto, que evidencien actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de los distintos actores del proyecto, en los formatos establecidos.
- c) Notificar por escrito cualquier inconsistencia o situación de riesgo del proyecto a la Supervisión del Contrato de Interventoría y proponer las acciones a tomar.
- d) Hacer un análisis periódico de las metas y logros con respecto al cronograma de ejecución del proyecto.
- e) Identificar los problemas o riesgos que se presenten en la ejecución del proyecto, generando las recomendaciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar sus posibles efectos, comunicándolos oportunamente a la Supervisión del Contrato de Interventoría.
- f) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación o no sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos o productos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.

En el marco de esta obligación, la Interventoría deberá:


- a. Verificar que los documentos que entregue el consultor incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el Contrato. Si los documentos entregados por este presentan aspectos pendientes, el Interventor emitirá su concepto de rechazo o modificación, con la debida justificación, informando de tal situación al consultor por escrito, con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y señalando claramente las causales y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el consultor que completar para que el documento sea aprobado. El Interventor deberá ser concreto y preciso en lo que manifieste y exija dentro de estas comunicaciones y deberá limitar el alcance de sus exigencias a los documentos contractuales, con el fin de no causar demoras injustificadas dentro de la ejecución del proyecto por este aspecto.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

- b. El Interventor elaborará una lista de autocontrol (check list) para la revisión de los documentos, de tal manera que asegure el ajuste de los mismos a las exigencias establecidas en el Contrato de consultoría y la normatividad aplicable.
- c. Identificar, verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectarían de forma negativa el cronograma del proyecto) la cual deberá ser identificada de conformidad con las obligaciones del Contrato suscrito objeto de Interventoría. Así mismo, la Interventoría deberá alertar de forma oportuna a la Entidad Contratante de las acciones que pueden afectar la ruta crítica en cualquier fase del proyecto.
- d. Verificar el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos, ambientales, sociales, prediales, legales, financieros, de riesgos, reglamentarios y contractuales.
- e. Verificar que el consultor realice una correcta interrelación con los actores clave del proyecto (positiva o negativamente), asegurando una ejecución participativa y una socialización apropiada de los resultados de los estudios y diseños a nivel de factibilidad.
- f. El Interventor, presentará informes mensuales a la Supervisión del Contrato de Interventoría, los cuales deberán incluir los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del Contrato por parte del consultor, junto con las recomendaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá informar a la Supervisión cualquier caso que amerite tomar acciones correctivas o mejorar los procedimientos de forma oportuna.
- g. Presentar informes extraordinarios, en los casos en los que la Supervisión del Contrato solicite la información sobre la ejecución del Contrato de consultoría.
- h. Presentar el informe final del Contrato de Interventoría, que contenga un análisis general de la ejecución del contrato de consultoría.

#### 12.1.2.2. Obligaciones Jurídicas

- a) Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.
- b) Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.
- c) Verificar y conceptuar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- d) Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.
- e) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.
- f) Verificar, en caso de que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

- h) El Interventor deberá emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- i) Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o evento eximente de responsabilidad que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.
- j) Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.
- k) Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello a ENTerritorio.
- l) Revisar las garantías otorgadas por el consultor y emitir concepto sobre las mismas
- m) Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que ENTerritorio, a través de su supervisor delegado lleve a cabo.


#### 12.1.2.3. Obligaciones Financieras.

Son todas aquéllas derivadas del Contrato con el consultor, con miras a vigilar y supervisar la inversión de los recursos, entre las cuales se precisan:

- a) Presentar, dentro del informe mensual de seguimiento, el estado de la ejecución financiera del proyecto.
- b) Según la forma de pago establecida en el Contrato de consultoría, encargarse de revisar y validar los informes y soportes, de tal forma que a partir de su concepto ENTerritorio pueda tomar decisiones sobre el desembolso de los recursos.
- c) Corroborar la existencia y validez de soportes de los informes (actas de entrega, listados de asistencia, evidencia contable y financiera).

#### 12.1.2.4. Obligaciones Administrativas.

- a) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en el sentido de cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- b) Proveer y mantener el equipo profesional del Interventor ofrecido en la propuesta que fue aprobada. En caso de reemplazar alguna persona, ésta deberá cumplir con las mismas o mejores capacidades a las ofrecidas. La sustitución deberá ser previamente validada y aceptada por la Supervisión del Contrato de Interventoría.
- c) Realizar la verificación de los requisitos de que tratan cada una de las actividades que se describen en el presente documento y todas las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato de Interventoría.
- d) Celebrar el acuerdo de confidencialidad con el consultor y con el recurso humano que preste sus servicios al Contrato de Interventoría, en relación con el trato de la información suministrada en el desarrollo de los Contratos y salvaguardar la información que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
- e) Presentar los informes mensuales establecidos en el presente documento, que incluirán los resultados de las verificaciones realizadas en el marco del Contrato de Interventoría. El Interventor deberá informar a la Supervisión del Contrato los eventos que puedan constituir riesgos de incumplimiento que detecte por parte del consultor en la ejecución de los estudios y diseños.
- f) Presentar los reportes y conceptos que dentro del marco del objeto contractual de la Interventoría sean solicitados por la Supervisión del Contrato de Interventoría, de acuerdo con los plazos establecidos en la misma solicitud.
- g) Estudiar oportunamente todas las comunicaciones del proyecto, dirigidas o no al Interventor, resolviendo aquéllas que fueren de su competencia. Para esto, el Interventor deberá tener como marco las obligaciones de las partes, y contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su radicación.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

- h) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en su propuesta, y dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato de Interventoría.
- i) Asistir y elaborar la presentación de los productos entregados en las socializaciones que ENTerritorio deba adelantar ante las diferentes entidades nacionales y territoriales involucradas en el proyecto.

## 12.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Ejercer la supervisión general del Contrato de Interventoría.
2. Cancelar al Interventor el valor del contrato en la forma de pago, previa aprobación del Supervisor.
3. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del Contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Interventor.
6. Comunicar por escrito al Interventor mínimo con un (1) mes de anticipación sobre la ocurrencia de la Condición Resolutoria relacionada con la terminación del contrato interadministrativo derivado 220008 a la cual se hace referencia en la Cláusula correspondiente con las Condiciones Resolutorias del contrato.

### 12.2.1. Acta de Inicio y Acta de Cierre del Contrato de Interventoría


El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio para el contrato de la siguiente manera:

**Acta de inicio del contrato:** Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el supervisor delegado, deberá realizar las siguientes actividades previa acreditación por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:

- a) Aprobación del personal del Contrato de Interventoría: ENTerritorio a través del Supervisor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta.
- b) Aprobación de la metodología y programación de actividades. ENTerritorio a través del Supervisor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. La metodología deberá ser aprobada bajo parámetros técnicos sustentados, el solo hecho de presentar la metodología no compromete al supervisor a aprobarla.
- c) Aprobación de garantías. ENTerritorio revisará que los amparos correspondientes a las garantías correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación.
- d) Afiliación al sistema de seguridad social integral. ENTerritorio a través del Supervisor, verificará el cumplimiento en cuanto a la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Una vez cumplidos los requisitos anteriormente señalados, se suscribirá el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>01</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2020-12-28</b>

**Acta de Cierre y Liberación de Saldos:** Se suscribirá una vez el contrato se encuentre debidamente entregado, recibido a satisfacción y liquidado por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de los productos objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

### 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de INTERVENTORÍA será ejercida por el Subgerente de Estructuración de Proyectos, o quien este delegue, quien hará el seguimiento y control, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMMI002) vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.



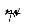
### 14. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER

Remitirse al formato F-PR-27 Documento de condiciones adicionales del presente proceso.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Julian David Rueda Acevedo  
Subgerente de Estructuración de Proyectos.  
ENTerritorio

  
\_\_\_\_\_  
Jairo Andrés Vargas Cely  
Gerente de Convenio DNP  
ENTerritorio

Elaboró: Jaime Mendoza, Daniel Silva, Edgard Obando.   
Revisó:  Jairo Andrés Vargas Cely, Mayra Piedad León Vega   
Anexos: Anexo Técnico de Consultoría  
Análisis de Riesgos y Matriz De Riesgos  
Análisis de Garantías